



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CIVIL – EJECUTIVO

RADICADO No. 91001-31-89-002-2021-00090-00

DEMANDANTE: HUBERTO OSORIO VILLA

DEMANDADA: CARLOS FABRICIO OROZCO CORDOBA

De conformidad con el numeral 3º del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE esta demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020; acredítese el envío por medio electrónico de la demanda junto con sus anexos a la parte demandada.

Del memorial subsanatorio, procédase conforme el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 antes mencionado.

El Juez,

**FIRMA ELECTRÓNICA
JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN**

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42f3c12c50eb8172291d947be6e5db0c3991ab17ba3725093407712c3de29727

Documento generado en 23/06/2021 09:20:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>